

Quito, 18 de marzo de 2014

INFORME DEL CONTADOR

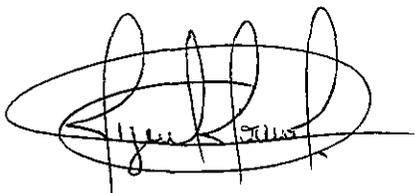
Según el Art. 318 de la Ley de Compañías y la resolución N0 ADM-02285 de 4 de julio de 2002, se expide las normas sobre montos mínimos de activos en los casos de auditoría externa obligatoria.

En el art. 1 literal c) se establece que las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada cuyos montos de activos excedan el US\$1´000.000,00 de dólares deberán contar con informe anual de auditoría externa sobre los estados financieros.

En base al literal antes mencionado se comunica que la Ensambladora Motoensab S.A. con RUC No. 1792464986001, y expediente No. 173353 es una empresa que **no está obligada a contar con informe de auditoría externa sobre los estados financieros**; en vista de que sus activos no exceden el US\$1´000.000,00 de dólares.

Atentamente,

Ensambladora Motoensab S.A.



Miguel A. Moreno P.
Contador General